

HEREF HABANERAS

SOCIMI, S.A.

Madrid, 1 de octubre de 2020

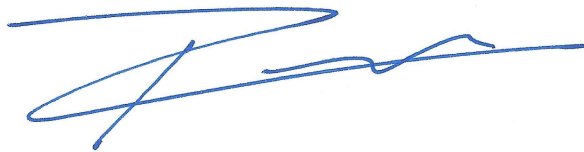
HEREF HABANERAS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento con lo previsto el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME GROWTH ("**BMEG**"), la Sociedad, por medio de la presente, publica lo siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

COMUNICACIÓN DE ACUERDOS DE JUNTA DE ACCIONISTAS

La Sociedad comunica que, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de septiembre de 2020, ha acordado por unanimidad liquidar la sociedad, aprobando simultáneamente el Balance de Liquidación, así como la cuota a percibir por los accionistas de la Sociedad y el inicio de los tramites pertinentes en orden a la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad ante BMEG, la exclusión del registro contable de las acciones ante IBERCLEAR y la baja en el registro administrativo correspondiente en la CNMV.

Atentamente,



HEREF HABANERAS SOCIMI, S.A.

D. Roque Iván Rotaeché Ozores

Consejero Delegado

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD "HEREF HABANERAS SOCIMI, S.A. EN LIQUIDACIÓN"**

En el domicilio social de la mercantil "HEREF HABANERAS SOCIMI, S.A. EN LIQUIDACIÓN" (en adelante referida como la "Sociedad"), siendo las 11:00 horas del día 28 de septiembre de 2020, tiene lugar la celebración, en primera convocatoria, de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual fue debidamente convocada, en tiempo y forma, mediante anuncios publicados -de manera ininterrumpida hasta la fecha- desde el 28 de agosto de 2020 en *BME Growth* (anteriormente, Mercado Alternativo Bursátil y, en lo sucesivo, "MAB") y en la web corporativa de la Sociedad, cual es <http://www.habanerassocimi.es>; todo ello de conformidad con los artículos 173, 518 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("TRLSC") y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales.

Seguidamente se reproduce el íntegro texto de la mentada convocatoria:

"Los Liquidadores de "HEREF HABANERAS SOCIMI, S.A. EN LIQUIDACIÓN" (la "Sociedad"), de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("TRLSC") y en los Estatutos Sociales, han acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid y su calle Nanclares de Oca, número 1B (CP. 28022), el día 28 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el siguiente 29 de septiembre de 2020, en el mismo lugar y hora; al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- Primero. - Adopción del acuerdo de liquidación de la Sociedad. Aprobación del Balance Final de Liquidación, del Informe completo sobre las operaciones de liquidación y del Proyecto de División.*
- Segundo. - Delegación de facultades.*
- Tercero. - Ruegos y preguntas.*

I. Complemento de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 172 del TRLSC, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

II. Derecho de asistencia.

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración

de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad participante de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (IBERCLEAR). Dichas tarjetas de asistencia podrán ser canjeadas el día de celebración de la Junta por otros documentos normalizados de registro de asistencia a la Junta, expedidos por la Sociedad con el fin de facilitar la elaboración de la lista de asistentes y el ejercicio de los derechos de voto y demás derechos del accionista. El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta General. A efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

III. Derecho de representación.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá conferir su representación en la Junta General a otra persona, que no habrá de ser accionista. Cuando el documento de la representación se reciba en la Sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración. En los documentos en que consten las representaciones se reflejarán las instrucciones de voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración. Salvo indicación contraria del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta. En este caso, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable a los intereses del accionista representado. Salvo indicación expresa en contra del accionista representado, si su representante se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguno de los puntos que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, la representación se entenderá conferida al Vicesecretario del Consejo de Administración. El accionista deberá comunicar a quien designe como representante la representación conferida a su favor. Cuando ésta se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.

IV. Derecho de voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración de la Junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce sus derechos de voto. Para la emisión del voto por correspondencia postal en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente al "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad participante de IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada -con firma manuscrita la tarjeta en el apartado correspondiente, el accionista deberá hacerla llegar al domicilio social de la Sociedad. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, el accionista que emita su voto a distancia no marcara alguna de las

casillas destinadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la correspondiente propuesta del Consejo de Administración. Para su validez, el voto emitido por correspondencia postal o por medios electrónicos deberá recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior a la celebración de la Junta General en primera convocatoria. Con posterioridad, la Sociedad únicamente admitirá los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta.

La validez del voto emitido y de la representación conferida por medios de comunicación a distancia queda sujeta a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero facilitado por IBERCLEAR. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto por medios a distancia y el que conste en el citado fichero, prevalecerá, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por IBERCLEAR.

V. Derecho de información.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace constar que a partir de la presente convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad, o a solicitar a ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

- Copia del texto literal de las propuestas de acuerdos ya formulados correspondientes a los puntos del orden del día.
- Balance Final de Liquidación.
- Informe completo sobre las operaciones de liquidación.
- Proyecto de División.

Los accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

VI. Información general.

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta serán tratados por la Sociedad para el desarrollo, control y gestión de la relación accionarial y, por tanto, para mantenerles, en su caso, al corriente de las actividades de negocio de la Sociedad. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse en los términos legalmente previstos mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, sito en Madrid y su calle Nanclares de Oca, número 1B (CP. 28.022).

En Madrid, a 28 de agosto de 2020.

LOS LIQUIDADORES"

No obstante lo dispuesto en el artículo 180 del TRSLC, se dispensa la asistencia a esta Junta General Extraordinaria de los Liquidadores Solidarios de la Sociedad, a saber, D. Roque Iván Rotaeché Ozores,

Dña. Carolina Clemente y la entidad "BLUESEAT TRUST SERVICES SPAIN, S.L.", además de a su representante legal, D. Víctor Salamanca Cuevas.

Actúa como Presidente de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas D. José Ramón Rodríguez González, mientras que D. Ignacio Pasquau Carmona le asiste como Secretario de la sesión, siendo ambos designados expresamente en este acto por los accionistas asistentes, con arreglo a lo previsto en el artículo 191 del TRLSC y el 13 de los estatutos sociales.

Una vez abierta la sesión, se forma la siguiente lista de Accionistas asistentes a la presente Junta General Extraordinaria, en primera convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 12 de los estatutos de la Sociedad, que se acompaña a la presente.

Asimismo, se hace constar la asistencia de "ARMABEX ASESORES REGISTRADOS, S.L." como asesor registrado de la Sociedad en el MAB.

A la vista del certificado comprensivo del Libro-Registro de acciones de la Sociedad expedido al efecto por el banco agente de la Sociedad en el MAB, el Presidente efectúa el recuento de las acciones, totalmente suscritas y desembolsadas, resultando la concurrencia a esta Junta General Extraordinaria de un único accionista que asiste debidamente representado, según se acredita a partir de oportuna tarjeta de asistencia y representación, titular de 4.664.534 acciones, representativas del 92,15% del capital social de la Sociedad con derecho a voto, significando lo cual quorum suficiente para la celebración de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. Por consiguiente, el Sr. Presidente declara la Junta General Extraordinaria de Accionistas válidamente constituida y facultada para resolver sobre cualquier asunto de su competencia conforme al TRLSC y, en particular, sobre los asuntos propuestos en el Orden del Día, contemplados en la convocatoria, a la que se hace remisión a los efectos de evitar innecesarias reiteraciones.

Sometida a deliberación la propuesta del Orden del Día es aprobada por unanimidad de los asistentes y, tras las oportunas deliberaciones, los accionistas adoptan durante la presente Junta General Extraordinaria, igualmente por unanimidad de los asistentes, los siguientes ACUERDOS SOCIALES:

PRIMERO. - Adopción del acuerdo de liquidación de la Sociedad. Aprobación del Balance Final de Liquidación, del Informe completo sobre las operaciones de liquidación y del Proyecto de División.

A la vista del Balance Final de Liquidación, del Informe completo sobre las operaciones de liquidación y del Proyecto de División sometido por los Liquidadores a la aprobación de los accionistas en virtud del artículo 390 del TRLSC, se acuerda la liquidación de la Sociedad con efectos a partir del día de hoy y la aprobación de los anteriores documentos, en base a los cuales los Liquidadores determinaron que el haber social a distribuir asciende al importe de CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (404.800,00.-€), esto es, a OCHO CÉNTIMOS DE EURO (0,08.-€) por acción (la "Cuota de Liquidación").

La Cuota de Liquidación se ha calculado, a su vez, teniendo en cuenta que no existen (i) deudas sociales pendientes de ser satisfechas; (ii) operaciones comerciales pendientes

de realización; ni (iii) dividendos pendientes de pago; que (iv) el principal activo de la Sociedad fue vendido por el Consejo de Administración de la Sociedad con carácter previo a la aprobación de su disolución por los accionistas; (v) que existe un crédito pendiente de cobro por importe de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CENTIMOS (31.646,09.-€) correspondiente a la devolución del I.V.A. por parte de la Agencia Tributaria correspondiente al ejercicio de 2019 (el "Crédito"); que (vi) en la misma Junta General que resolvió la disolución de la Sociedad, los accionistas acordaron reducir el capital social de la Sociedad para la devolución de aportaciones a los mismos, quedando éste fijado en la cantidad de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS EUROS (101.200,00.-€); que (vii) los Liquidadores han provisionado un importe de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (69.509,99.-€) del activo circulante de la Sociedad, a los efectos del pago de aquellas cantidades finales que resulte pertinente abonar para concluir la liquidación de la Sociedad, cuyo remanente, en su caso, será repartido entre los accionistas de la Sociedad en la misma proporción que la Cuota de Liquidación, una vez inscrito en el Registro Mercantil correspondiente la liquidación de la Sociedad.

En consecuencia, tal y como se desprende del Balance Final de liquidación formulado por los liquidadores, el importe del activo remanente disponible para repartir entre los accionistas de la Sociedad en concepto de cuota de liquidación asciende a un total de CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (404.800,00.-€), equivalente a OCHO CÉNTIMOS DE EURO (0,08.-€) por acción.

La Cuota de Liquidación será abonada a los accionistas como sigue:

- a) Al accionista mayoritario de la Sociedad, esto es, "HEREF III (Luxembourg), S.à R.L.", titular de 4.664.534 acciones, representativas del 92.15% del capital social, le corresponde una cuota de liquidación total de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (373.162,72.-€) que le será satisfecha de la siguiente forma: (i) mediante la cesión de los derechos de crédito que ostenta la Sociedad en relación al Crédito (31.646,09.-€), y (ii) mediante el pago de una cantidad en efectivo de 341.516,63.-€.
- b) La Cuota de Liquidación del resto de Accionistas será pagadera, a razón de importe indicado anteriormente de OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (0,08.-€) por acción, mediante el desembolso del importe en efectivo correspondiente según el número de acciones que ostente cada uno de ellos en la Sociedad.

De conformidad con el artículo 390 del TRLSC y a partir de la fecha de adopción de este acuerdo, se iniciará un plazo de dos meses para que aquellos accionistas que no hubieran votado a favor del acuerdo ejerzan las acciones que, en su caso, estimen oportunas. Finalizado el citado plazo y asumiendo que no se haya ejercitado ninguna acción en contra del acuerdo de liquidación, se procederá al abono de la Cuota de Liquidación en los términos indicados en este acuerdo.

De conformidad con el artículo 392 del TRLSC, la Cuota de Liquidación se repartirá entre los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad.

La Cuota de Liquidación se distribuirá a los accionistas a la mayor brevedad una vez transcurrido el plazo de dos meses previsto anteriormente y, a más tardar, en la fecha del otorgamiento de la escritura de liquidación.

Respecto del importe provisionado por los Liquidadores para el desembolso de cualesquiera pagos u obligaciones que resulten necesarios realizar para concluir la liquidación de la Sociedad hasta su inscripción en el Registro Mercantil, según se recoge en el Informe sobre las operaciones de liquidación, el remanente que, en su caso, resulte, será distribuido a los accionistas en la misma proporción que la Cuota de Liquidación, con carácter inmediato a la inscripción en el Registro.

SEGUNDO. - Delegación de facultades.

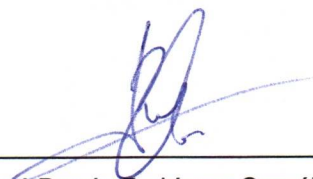
Se acuerda facultar de manera expresa y tan ampliamente como en Derecho proceda a los Liquidadores, para que cualquiera de ellos, individualmente, en representación de la Sociedad y en relación con los precedentes acuerdos, puedan ejercitar las siguientes facultades:

- a) Proceder, cumplidos todos los trámites y plazos legalmente establecidos, al reparto de la Cuota de Liquidación entre los accionistas, en proporción a su participación en el capital social.
- b) Realizar todas las actuaciones que sean necesarias o convenientes ante los organismos reguladores del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) e *Iberclear*, para la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad, y en general, para dar plena efectividad a los acuerdos adoptados en la presente Junta en relación con la liquidación de la Sociedad.
- c) Realizar todas las actuaciones que sean necesarias o convenientes para que se proceda por el Registro Mercantil a la definitiva cancelación registral de los asientos de la Sociedad, así como para el depósito en dicho Registro (o, alternativamente, para la conservación por su parte) de cuanta documentación sea necesaria conforme a los arts. 396.3 TRLSC y 247.5 RRM, y, en general, cualquier otra actuación pertinente relativa a la Sociedad aun con posterioridad a la cancelación registral de ésta (p.ej., presentación de declaraciones a efectos tributarias), pudiendo suscribir al efecto cuantos documentos sean precisos y, en general, aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o de subsanación de cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los presentes acuerdos o su inscripción.

TERCERO. - Ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, termina la sesión previa elevación de esta acta que es leída y aprobada con carácter unánime por todos los accionistas asistentes, quienes la firman en señal de conformidad y seguidamente es rubricada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VB EL PRESIDENTE



D. José Ramón Rodríguez González

EL SECRETARIO



D. Ignacio Pasquau Carmona

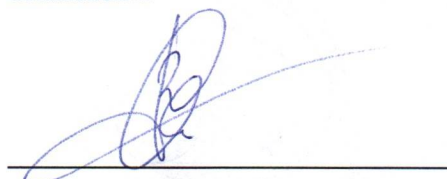
ACCIONISTAS



"HEREF III (LUXEMBOURG) S.à R.L."
PP. D. José Ramón Rodríguez González

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA SOCIEDAD
"HEREF HABANERAS SOCIMI, S.A. EN LIQUIDACIÓN"**

- La mercantil **"HEREF III (LUXEMBOURG) S.à R.L."**, titular de 4.664.534 acciones, representativas del 92,15% del capital social; que asiste debidamente representada por D. José Ramón Rodríguez González, conforme a lo previsto en el artículo 12 de los estatutos y cuya firma consta a continuación:



"HEREF III (LUXEMBOURG) S.à R.L."

PP. D. José Ramón Rodríguez González